

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, JULIO 24 DE 2023.

Al despacho de la señora jueza informándole que la apoderada judicial de la parte demandante mediante escrito enviado a través del correo institucional solicita la entrega de título judicial consignado por COLPENSIONES por el pago de costas del proceso ordinario. PROVEA.

**JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CÓRDOBA**

**CLASE DE PROCESO: Ordinario laboral
DEMANDANTE: HECTOR FABIO AGUIRRE GONZALEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RADICADO No.2300131050022021-00065-00**

JULIO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Solicita la apoderada judicial de la parte ejecutante se ordene la entrega del título judicial consignado por COLPENSIONES, y que corresponde al pago de costas del proceso ordinario

Ahora bien, revisada la plataforma WEB TITULOS JUDICIALES del Banco Agrario que se lleva en este despacho, se pudo constatar que existe a órdenes de este despacho título judicial No.885152 por la suma de \$1.908.526,00 del 08/06/23, a favor de la demandante y consignado por COLPENSIONES.

Teniendo en cuenta lo anterior el juzgado accederá a dicha solicitud, en consecuencia, se ordenará hacer entrega a la Dra. **ANA MERCEDES VILLOTA MARTINEZ, identificada con la c.c.No.1.067.899.463**, en su condición de apoderada judicial de la parte ejecutante con facultad expresa para recibir acorde con el poder conferido visible a folio 40 del pdf02 del cuaderno principal del expediente, el título judicial **No.885152 por la suma de \$1.908.526,00 del 08/06/23** consignado por COLPENSIONES a favor del demandante, por concepto de pago de costas procesales fijadas en las sentencias de primera y segunda instancia dentro del presente proceso.

Como quiera que lo consignado por costas a cargo de COLPENSIONES alcanza a cubrir el valor adeudado a la parte demandante por este concepto, se dará por terminado el presente proceso con relación a las costas.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ENTREGAR a la **Dra. ANA MERCEDES VILLOTA MARTINEZ, identificada con la c.c.No.1.067.899.463**, en su condición de apoderada judicial de la parte ejecutante, con facultad expresa para recibir, acorde con el poder conferido visible a folio 40 del pdf02 del cuaderno principal del expediente el título judicial **No.885152 por la suma de \$1.908.526,00 del 08/06/23**. consignado por COLPENSIONES a favor del demandante, por concepto de pago de costas procesales fijadas en las sentencias de primera y segunda instancia dentro del presente proceso.

SEGUNDO: Entregados los dineros, dese por terminado el proceso por pago de la obligación por concepto de costas, con relación a la demandada COLPENSIONES.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZA**

DNC

Firmado Por:

Karem Stella Vergara Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Montería - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **431f9c615f1531b5fcd784ba847eb99b82a9f3edc684c2b090e7cea60b8f2b1**

Documento generado en 25/07/2023 12:53:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>